



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

### ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00029 del 24 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Proyectos Contenidos 2023 de TELEISLAS por la suma de TRES MIL VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$3.024.700.000).

Que el canal Teleislas, solicitó modificación de la resolución No. 0029 de 2023, la cual fue aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de oficio fechado junio 019 de 2023.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCCION DE PROGRAMAS**, mediante modalidad de presentación de cotizaciones regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **CLIC AND THINK**, que es un programa documental que exalta a los íconos deportivos del municipio de Providencia y los deportes ancestrales que aún se conservan en la isla; destacando la historia, y el desempeño del deporte, las glorias del pasado, a quienes se destacan actualmente y las jóvenes promesas del deporte en la isla.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS.
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de <b>CINCUENTA Y UN (51)</b> capítulos de <b>CINCO (05) a SIETE (07)</b> minutos del programa <b>CLIC AND THINK</b> con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.</li> <li>Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa <b>CLIC AND THINK</b>.</li> <li>Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: investigación, director general, productor realizador, reportero, presentador, camarógrafo, asistente de cámara, luminotécnico, sonidista, operador switcher, auxiliar de producción, escenografía, maquillador.</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

transporte, edición, diseño gráfico, traductor, subtitulación / closed Caption, 1 discos ópticos.

- Entregar **CINCUENTA Y UN (51)** programas producidos de **CINCO (05) a SIETE (07) minutos** del programa **CLIC AND THINK**.
- Producir el programa en Género / formato **OPINION**.
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmédiales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS**

El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

**ENTREGA DE MATERIAL:**

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

**PIEZAS DE DIVULGACION:**

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: CINCUENTA Y UN (51)** capítulos de **CINCO (05) a SIETE (07)** minutos del programa **CLIC AND THINK**.
- Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

\* **NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtítulos en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.**



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **MATERIAL PROMOCIONAL**
- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  - (1) de expectativa (coming soon)
  - (1) con fecha de lanzamiento,
  - (2) de promoción durante la emisión del programa,
  - (1) generica sin horario para repeticiones
  - (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.
- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de mínimo 1275x1650 PÍXELES
- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de mínimo 2560x1111 PÍXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmiedial x capítulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook, Instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
------	----------	---------	----------	----------	------------

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

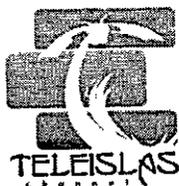
ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	EXPECTATIVA	<p>Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa.</p> <p>Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa.</p> <p>Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.</p> <p>En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.</p>	<p>Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.</p>
	LANZAMIENTO	<p>Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto pauta en banner principal de portal web del canal.</li> <li>• Artículo web lanzamiento</li> </ul>
	EMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción.</li> <li>• Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto.</li> <li>• videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas.</li> <li>• videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción.</li> <li>• Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragram y Twitter.</li> </ul>	<p>Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en inglés y español.
- **ARTICULO INFORME BREVE:** artículo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la temática del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 párrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en inglés y español.  
(2) Fotografías de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo. Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
  - \* Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.
  - \* Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.
  - \*Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:**

**SINOPSIS:**

A través de una entretenida dinámica con un elemento tipo ruleta de temas, a su turno cada persona realizará un clic a partir del cual el azar definirá un tema específico sobre el cual deberá emitir su opinión originalmente emitido en TV con replica en redes sociales, donde servirá como punto de partida de interacciones y comentarios entre los seguidores del canal con el propósito de fomentar mayor engagement del canal con la audiencia en su ecosistema digital.

**ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:**

- Cabezote
- Presentación
- Planteamientos, entrevistas y /o opiniones de las fuentes
- Presentación del deportista del día
- Cierre
- Créditos.

**COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (Imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

#### TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

- Fotografía: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos.
- La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- El sonido se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

**PERSONAJES**

Presentador

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

**Nota 1:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

**OBLIGACIONES DE TELEISLAS**

Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:

- Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.
- Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.
- Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
- Suministrar los gastos logísticos y de producción,
- Suministrar estrategias y promoción de contenidos y estrategia transmedia.

**VALOR**

El valor total del contrato es por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$83.241.098) M.CTE**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO**

CD 307 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales

**FORMA DE PAGO**

TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE. (\$33.296.440).**

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M.CTE. (\$24.972.329).**

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### DURACIÓN

El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de **TRES (03) MESES**. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con **TELEISLAS**.

La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por **TELEISLAS** para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

#### IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

**RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO** Se consideran los siguientes:

- **RIESGO DE INSTALACIÓN**
- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

#### RIESGO HUMANO

- **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**
- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.
- **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**
- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros.

**Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

**GARANTÍAS**

Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más

**SUPERVISOR**

**JEFE DE PRODUCCION**

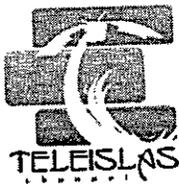
**OTROS**

Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
<b>FREDDY WILLIAMS</b> Jefe de Producción	<b>RICHARD FRANCIS BELTRAN</b> Gerente
FIRMA <i>Freddy Williams</i>	FIRMA <i>Richard Francis Beltran</i>

FECHA y CIUDAD: San Andrés Isla, 20 de junio de 2023

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE EXPEDICION:

20/06/2023

No.

\*CD307

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$83241098
PROYECTOS ESPECIALES				

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$332964
PROYECTOS ESPECIALES				

POR LA SUMA DE : OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.

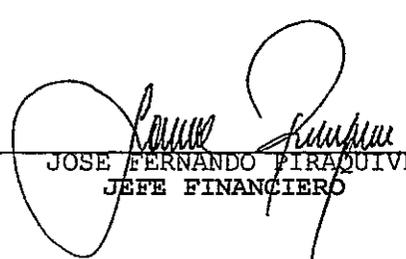
TOTAL ( \$83,574,062) = ( \$83,241,098) + 4x1000 = (332,964)

PARA AMPARAR : CLICK AND TINK

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO



**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

**DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO Pino	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) España	NOMBRES Amenovis Anotonio
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1123622892		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 28 MES 12 AÑO 1987		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA loma casa barkers hill
PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS
MUNICIPIO SAN ANDRÉS		TELÉFONO 3182461 EMAIL sanandresano_1987@hotmail.com

2

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	12	2004		

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	11	2020	1208334-T
PREGRADO	10	X		DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION	06	2009	NA

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO Día 16 Mes 08 Año 2022					FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE PRENSA					DIRECCIÓN AVENIDA - NEWBALL EDIFICIO CORAL PALACE			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 01 Año 2022					FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE PRODUCCION					DIRECCIÓN - estacion simon bolivar, shigle hill, La loma			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO Día 02 Mes 08 Año 2022					FECHA DE RETIRO Día 01 Mes 12 Año 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE PRODUCCION					DIRECCIÓN - estacion simon bolivar, shigle hill, la loma			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO Día 13 Mes 06 Año 2022					FECHA DE RETIRO Día 12 Mes 10 Año 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE PRODUCCION					DIRECCIÓN - estacion simon bolivar, shigle hill, la loma			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD PUBLICIDAD TOTAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO Día 04 Mes 08 Año 2021					FECHA DE RETIRO Día 26 Mes 01 Año 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECCION DE TELEVISION			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN			

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	02	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE PRODUCCION					DIRECCIÓN CALLE - ESTACION SIMON BOLIVAR LOMA SHINGLE HILL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CENTRO DE PRODUCCION					DIRECCIÓN - ESTACION SIMON BOLIVAR SHINGLE HILL, LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	07	Año	2021	Día	14	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL REALIZADOR			DEPENDENCIA AREA COMUNICACIONES Y PRENSA					DIRECCIÓN AVENIDA - AVENIDA 20 DE JULIO EDIFICIO CORAL PALACE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	02	Año	2021	Día	24	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	04	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAIZAL YOUTH ORGANIZATION				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3132153181			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	11	Mes	02	Año	2015	Día	22	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Loma shingle hill				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PUBLICIDAD TOTAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3152776319			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	02	Año	2010	Día	22	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Avenida 20 de julio				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS (TELEISLAS)				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 0985132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	27	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Loma Shingle hill				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	14	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN LOMA SHINGLE HILL				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	24	Mes	06	Año	2015	Día	23	Mes	10
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN LOMA SHINGLE HILL				

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	8
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>21</b>	<b>7</b>

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

22/06/2023

*Amanavis Pino España*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

TELEISLAS

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA  
IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° 1.123.622.892 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLA Municipio SAN ANDRES ISLA  
Barrio-Dirección LOMA BARKERS HILL Teléfonos 3182461827

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
THALIANA PINO GODIN	1.030.220.748	HIJA
MADELEINE PINO GODIN	1.123.633.610	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	348.167.299
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 348.167.299</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIENDA	AHORROS	266070169187	SAN ANDRES ISLA	\$ 2.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
	0	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
0	

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO IDENTIFICACION	DE	N°
MARIA CLAUDIA GODIN MORALES	C.C. X C.E.	T.I.	1.104.375.028

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
0	0

**3. FIRMA**

Amenovis Pino E.  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, JUNIO 23 DE 2023  
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAF



Domicilio: San Andrés Isla

**OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA**

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

CC12003-41113

0018320



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 1123622892  
PINO ESPAÑA  
AMENOVIS ANTONIO

NACIMIENTO: 28/12/1987  
LUGAR: SAN ANDRES ISLA, SAN ANDRES  
SEXO: M      ESTATURA: 1.78  
GS RH: A+      EXPEDIDA: 26/01/2006

DIRECTOR OCCRE


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**FUERZAS MILITARES**  
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

**NÚMERO** 1123622892

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**PINO ESPAÑA**  
**AMENOVIS ANTONIO**

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
2017 <sup>IC</sup>	2021 <sup>IC</sup>	2037 <sup>IC</sup>

**PROFESIÓN** BACHILLER TO OSOAR DÓMEZ CIFUENI  
**FECHA DE EXP:** 16-OCT-2008 CDE. 2a ZONA DE RECLUTAM  
 CDE. DE DISTRITO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL**  
 Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
  - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
  - Ingresar a la carrera administrativa.
  - Tomar posesión de cargos públicos.
  - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de autorización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad que le corresponde al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.


2555191  
 EJ BOM 6-13



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:43:35 PM horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123622892**

Apellidos y Nombres: **PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 224236317**



WEB  
14:34:53  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123622892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315; [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de junio de 2023, a las 13:43:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123622892
Código de Verificación	1123622892230622134310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2023 02:46:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123622892** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64214152** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

El futuro  
es de todosGobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



República de Colombia  
El Ministerio de Educación Nacional  
y en su nombre,  
La Universidad Autónoma del Caribe

*Con Personalidad Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 383 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de diciembre 11 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.*

Representada por el Consejo Directivo, la Rectora, el Decano y los profesores del  
**Programa de Dirección y Producción de Radio y Televisión**

*Aprobado por Acuerdo No. 551 - 01 del 18 de junio de 1993 emanado del Consejo Directivo de la Universidad Autónoma del Caribe, conforme lo expuesto en el Artículo 75 de la Ley 30 de diciembre de 1992, con Registro Calificado por resolución No. 3316 del 11 de Mayo de 2005, del Ministerio de Educación Nacional.*

en atención a que

**Amenovis Antonio Pino España**

C.C. 1.123.622.692 de San Andrés, San Andrés

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de  
**Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión**

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el  
18 de noviembre de 2009.

  
Sylvia Beatriz Geste Ponce  
Rectora y Presidenta del Consejo Directivo

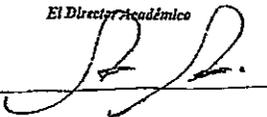
Registrado en el folio 605, bajo el  
Número 1624B del libro de  
Registro de Diplomas No. 30  
Barranquilla 16-X-09

El Director Académico

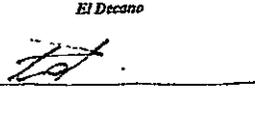
El Secretario General

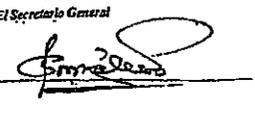
El Decano

El Secretario General











# UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Aprobada Institucionalmente por decreto 2694 de 1974  
Barranquilla - Colombia

22200

## ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, compulsa a continuación Copia Parcial del Acta de Grado No. **TRESCIENTOS CATORCE (314)** correspondiente al día **DIECISEIS (16)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil nueve (2009).

"En Barranquilla a los **DIECISEIS (16)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil nueve (2009) siendo las **CINCO (5:00)** de la tarde, se reunieron en el Aula Máxima de la Universidad Autónoma del Caribe, los señores **SILVIA BEATRIZ GETTE PONCE**, Rectora y Presidente del Consejo Directivo; **PATRICIA PINILLA MUÑOZ**, Directora Académica, **ALEXANDER DE LA PAZ PADILLA**, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, **SILVIA GUTIERREZ PAREJO**, Directora del programa de **DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION**, con Registro Calificado por Resolución No. 3816 de fecha 14 de JULIO de dos mil seis (2006) del Ministerio de Educación Nacional, y **ARTURO GONZALEZ PEÑA**, Secretario General de la Universidad, con el fin de llevar a cabo el acto solemne de grado en **DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION**, a **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.123.622.892 Expedida en SAN ANDRES-SAN ANDRES, quien se presentó a recibir su título después de haber llenado todos los requisitos que los Reglamentos exigen para tal fin.

Registrado en el libro de Registro No. 7  
Folio No. 605, bajo el No. 16248

La señora Rectora tomó al (los) graduando(s) el juramento de rigor y le(s) hizo entrega del (los) Diploma(s) que lo(s) acredita como **PROFESIONAL EN DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION**.

Para constancia se firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

(Fdo.) **SILVIA BEATRIZ GETTE PONCE**  
Rectora y Presidente del Consejo  
Directivo

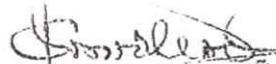
(Fdo) **PATRICIA PINILLA MUÑOZ**  
Directora Académica

(Fdo) **ALEXANDER DE LA PAZ PADILLA**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Sociales y Humanas

(Fdo) **SILVIA GUTIERREZ PAREJO**  
Directora del Programa de Dirección  
y Producción de Radio y Televisión

(Fdo) **ARTURO GONZALEZ PEÑA**  
Secretario General

Es fiel copia de su original tomada del Libro de Actas respectivo.

  
**ARTURO GONZALEZ PEÑA**  
Secretario General

Barranquilla, 16 de octubre de 2009.-  
nisella



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**ESCUELA SUPERIOR DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY N.º 350 DE 1960  
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO N.º 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE

# Administrador Público

EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (BOLÍVAR) 26 DE FEBRERO DE 2021, A:

## AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA

C.C. NÚMERO 1.123.622.892 DE SAN ANDRÉS

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ  
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN



DIRECCIÓN NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO ESAP NÚMERO 2021 - 39992 - FOLIO 5 - LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 26 - BOGOTÁ, D.C.





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ACTA DE GRADO No. 107

El día 26 de febrero de 2021, LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Esap, en ceremonia de graduación virtual presidida por el señor director nacional, doctor PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES, previo juramento reglamentario, otorgó el título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO  
Registro SNIES No. 1697

A

AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA  
1.123.622.892 DE SAN ANDRES

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el diploma con registro Esap No. 39892, Folio No. 5, libro de registro No. 26

El (La) egresado(a) graduado (a) se compromete a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la Esap en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de febrero de 2021.

Fdo.

  
OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA  
Secretario general

Grupo de Gestión de la Información Académica y Registro  
26/02/2021

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





# Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de  
*Derecho*

en nombre de la República de Colombia y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

*Amenovis Antonio Pino España*

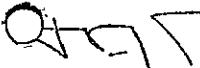
C.C. 1.128.622.892 de San Andrés

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, lo confieren el título de

*Especialista en Contratación Estatal*

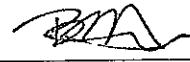
lo expiden el presente Diploma, respaldado con el sello mayor de la Universidad.

Barranquilla, 16 de enero de 2023 Acta 022786 Folio 0154 Libro n.º 0029

  
Rector

  
Secretario General

  
Decana

  
Director

Anotado: Registro n.º 102794 Folio 0365 Libro 04 DECS

Fecha: Bogotá, D.C., 17 de enero de 2023



## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA  
CERTIFICA:

Que en el folio 154 del libro de registro n.º 29 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.º 22786 n.º Registro 102794

En la ciudad de Barranquilla, a los dieciseis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA C.C. 1123622892 DE SAN ANDRÉS

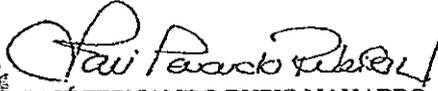
ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Barranquilla, a los dieciseis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).



  
JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO  
Secretario General

Vo Bo.



**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**Dirección Nacional**  
**Departamento de Capacitación**

Certifica que:

**AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**  
**C.C 1.123.622.892**

Participó en el Seminario  
**ELABORACIÓN DE PROYECTOS**

Realizado entre el 18 de Julio de 2018 y el 19 de Julio de 2018, con una intensidad de 16 horas.  
Se expide en ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, el 26 de julio de 2018

  
ALEXANDER CRUZ MARTÍNEZ  
Subdirector de Proyección Institucional  
Escuela Superior de Administración Pública



Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php> y digite el código.

Código: 0101236140000000619001



**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**Dirección Nacional**  
**Departamento de Capacitación**

Certifica que:

**AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**  
**C.C 1.123.622.892**

Participó en el Seminario  
**ESTRATEGIAS DE GERENCIA PÚBLICA**

Realizado entre el 18 de Junio de 2018 y el 19 de Junio de 2018, con una intensidad de 16 horas.  
Se explde en BOGOTÁ DC., el 29 de junio de 2018

  
ALEXANDER CRUZ MARTÍNEZ  
Subdirector de Proyección Institucional  
Escuela Superior de Administración Pública

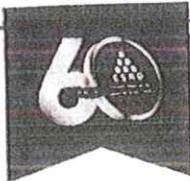


TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



Código: 0101283430000000019001

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php> y digite el código.



# ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Hacen constar que:

**AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**  
**C.C 1.123.622.892**

Participó en el Seminario  
**Gerencia Pública**

Realizado entre el 06 de Noviembre de 2018 y el 07 de Noviembre de 2018, con una intensidad de 16 horas.  
Se expide en San Andrés, el 14 de noviembre de 2018

ALEXANDER CRUZ MARTÍNEZ  
Subdirector de Proyección Institucional  
Escuela Superior de Administración Pública



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

CISP  
CORPORACIÓN INSTITUCIONAL  
DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN



Para verificar la autenticidad del certificado, Ingrese a <http://alrecec2.esap.edu.co/admon/index.php> y digite el código.

Código:010125185000900618001



**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Y EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP -  
Dirección Nacional  
Departamento de Capacitación**

CERTIFICAN QUE:

**AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA  
C.C 1.123.622.892**

**Participó en el Seminario  
PERIODISMO Y GESTION PUBLICA**

**Realizado entre el 15 de Diciembre de 2017 y el 21 de Diciembre de 2017, con una Intensidad de 32 horas.  
Se expide en BOGOTA, el 29 de diciembre de 2017**

**Proyecto: MUNICIPIOS EN ZONAS DE CONFLICTO FORTALECIDOS EN SU INSTITUCIONALIDAD PARA LA PAZ**

  
**HELGA PAOLA PACHECO RÍOS**  
Jefe Departamento de Capacitación  
Dirección Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública

  
**EULALIA NOEMÍ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Gerente General  
Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP





**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**  
Creada por la Ley 19 de 1958

**Dirección Territorial Bolívar**  
**Departamento de Capacitación - Bolívar**  
certifica que:

**AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**  
**C.C 1.123.622.892**

Participó en el Diplomado  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA**

Realizado entre el 18 de Julio de 2017 y el 29 de Noviembre de 2017, con una intensidad de 80 horas.  
Se expide en SAN ANDRÉS ISLAS, el 05 de diciembre de 2017

*Shaleima Ali Carcano*  
SHALEIMA ALI CARCANO  
Director Territorial Bolívar



Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <http://sirecec2.esap.edu.co/sdmon/index.php> y digite el código.

Código:01038815000000619001



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace constar que*

**AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.622.892

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**FUNDAMENTACION PEDAGOGICA DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ENFOQUE PARA EL  
DESARROLLO COMPETENCIAS  
con una duración de 40 horas**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

10701934 - 29/11/2012  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900432775CC1123622892C.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Programas de Comunicación Social-Periodismo  
Dirección y Producción de Radio y Televisión  
Psicología

## CERTIFICAN

*Simoneis Pina Espinoza*

Que

Participó en calidad de Asistente en la

**SEMANA INTERNACIONAL DE LAS  
COMUNICACIONES  
Y FESTIVAL AUDIOVISUAL**

Realizada en el Teatro Mario Ceballos Araujo de la Universidad Autónoma del Caribe, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2008  
Barranquilla, Colombia

*Fabiola Torres Herrera*  
FABIOLA TORRES HERRERA  
Decana

Facultad Ciencias Sociales y Humanas

*Patricia Penilla Muñoz*  
PATRICIA PENILLA MUÑOZ  
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

CERTIFICA QUE

**AME NOVIS PINO ESPAÑA**

TI.87.122.854.327

APROBO EL CURSO

**INFORMATICA I**  
DURACION 100 HORAS



**ANIBAL BARRIOS VILLARREAL**  
JEFE DE CENTRO

San Andrés, 22 de Julio de 02  
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL DE SAN ANDRES Y EL CARIBE  
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00119 22/07/2002  
-No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION FI-138



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Asufiera Staffower  
347 837 60033-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA  
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CERTIFICA**

Que, el señor AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA, Matriculado con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.622.892, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**CONTRATO No. 627 DE 2020**

**OBJETO:**

Prestar sus Servicios como Profesional en dirección y producción de radio y televisión para la elaboración, producción y postproducción de contenido audiovisual de la Gobernación Departamental.

**ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Dirigir los procesos de grabación, edición y postproducción del programa institucional.
2. Grabar, realizar y editar videos, clips, spots de duración para todas las plataformas de la administración departamental.
3. Realizar videos promocionales del programa institucional para difusión en redes sociales.
4. Proponer y ejecutar la producción de contenidos innovadores para procesos de rendición de cuentas y actos de la administración.
5. Tomar fotografías en los actos y eventos del Gobierno Departamental.
6. Tomar fotografías para material promocional y divulgativo de la Oficina de Prensa y Secretarías.
7. Tomar fotografías para las publicaciones requeridas.
8. Entregar mensualmente evidencia digital de las fotografías, notas y programas y material de audio realizado, organizado e inventariado.
9. Participar en los consejos de redacción del programa institucional.
10. Realizar transmisiones en vivo por las diferentes plataformas digitales en los eventos de la Gobernación y ruedas de prensa.
11. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
12. Las demás que no deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

**DURACION DEL CONTRATO:**

Ocho (08) meses y veintidós (22) días, del 08 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020

**VALOR DEL CONTRATO:**

TREINTAY NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$39.282.620) MCTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

**JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU**  
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Neubyk, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130301 ext. 122 - 161. Télfax: 5124346  
Email: jeh@gob.sanandres.gov.co  
San Andrés, Colombia



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Sulfonora  
CPT 802400038

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA  
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CERTIFICA**

Que, el señor AMENOVIS ANTONIO PINO. ESPAÑA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.123.622.892, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2243166 DE 2021**

**OBJETO:**

Prestar sus Servicios como Profesional en dirección y producción de radio y televisión para la elaboración, producción y posproducción de contenido audiovisual de la Gobernación Departamental.

**ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Dirigir los procesos de grabación, edición y posproducción del programa institucional
2. Grabar, realizar y editar videos, clips, spot de difusión para todas las plataformas de la administración departamental.
3. Realizar videos promocionales del programa institucional para difusión en redes sociales.
4. Proponer y ejecutar la producción de contenido innovador para procesos de rendición de cuentas y actos de la administración.
5. Tomar fotografías en los actos y eventos del Gobierno Departamental y para producción de material promocional y divulgativo.
6. Entregar mensualmente evidencia digital de las fotografías, notas y programas y material de video realizado, organizado e inventariado.
7. Participar en los consejos de redacción del programa Institucional.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

**DURACION DEL CONTRATO:**

Cuatro (04) meses y quince (15) días, del 10 de febrero hasta el 24 de junio de 2021

**VALOR DEL CONTRATO:**

VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$20'949,435) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

  
**MICHAEL EVANS REY**  
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 ext. 122-181. Telfax 51 24346  
Email: [administrativ@sanandres.gov.co](mailto:administrativ@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Colombia



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Sraffower  
017 893 400038-4

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA  
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CERTIFICA**

Que, el señor AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.622.892, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2743114.DE 2021**

**OBJETO:**

Prestar sus Servicios como Profesional en dirección y producción de radio y televisión para la elaboración, producción y posproducción de contenido audiovisual de la Gobernación Departamental.

**ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Dirigir los procesos de grabación, edición y posproducción del programa institucional.
2. Grabar, editar y editar videos, clips, spots de difusión para todas las plataformas de la administración departamental.
3. Realizar videos promocionales del programa institucional para difusión en redes sociales.
4. Proponer y ejecutar la producción de contenido innovador para procesos de rendición de cuentas y actos de la administración.
5. Tomar fotografías en los actos y eventos del Gobierno Departamental y para producción de material promocional y divulgativo.
6. Entregar mensualmente evidencia digital de las fotografías, notas y programas y material de video realizado, organizado e inventariado.
7. Participar en los consejos de redacción del programa institucional.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

**DURACION DEL CONTRATO:**

Cuatro (04) meses y quince (15) días, del 30 de julio hasta el 14 de diciembre de 2021

**VALOR DEL CONTRATO:**

VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$20'940,435) MCTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

  
**MICHAEL EVANS REY**  
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Neryball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130804 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346  
Email: padministrativo@sanandres.gov.co  
San Andrés, Colombia



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NTT 892400038-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA  
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que, el señor AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.622.892, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3345488 DE 2022

OBJETO:

Prestar sus Servicios como Profesional en dirección y producción de radio y televisión para la elaboración, producción y posproducción de contenido audiovisual de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Dirigir los procesos de grabación, edición y posproducción del programa institucional.
2. Grabar, realizar y editar videos, clips, spots de difusión para todas las plataformas de la administración departamental.
3. Realizar videos promocionales del programa institucional para difusión en redes sociales.
4. Proponer y ejecutar la producción de contenido innovador para procesos de rendición de cuentas y actos de la administración.
5. Tomar fotografías en los actos y eventos del Gobierno Departamental y para la producción de material promocional y divulgativo.
6. Entregar mensualmente evidencia digital de las fotografías, notas y programas y material de video realizado, organizado e inventariado.
7. Participar en los consejos de redacción programadas.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cinco (05) meses, del 24 de enero hasta el 23 de junio de 2022

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$23'277,150) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

  
MICHAEL EVANS REY  
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346  
Email: [administrativo@sanandres.gov.co](mailto:administrativo@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Colombia



**GOBERNACION**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflowar  
NIT 892400038-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA  
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CERTIFICA**

Que, el señor AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.622.892, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3907866 DE 2022**

**OBJETO:**

Prestar sus Servicios como Profesional en dirección y producción de radio y televisión para la elaboración, producción y posproducción de contenido audiovisual de la Gobernación Departamental.

**ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Dirigir los procesos de grabación, edición y posproducción del programa institucional.
2. Grabar, realizar y editar videos, clips, spots de difusión para todas las plataformas de la administración departamental.
3. Realizar videos promocionales del programa institucional para difusión en redes sociales.
4. Proponer y ejecutar la producción de contenido innovador para procesos de rendición de cuentas y actos de la administración.
5. Tomar fotografías en los actos y eventos del Gobierno Departamental y para la producción de material promocional y divulgativo.
6. Entregar mensualmente evidencia digital de las fotografías, notas y programas y material de video realizado, organizado e inventariado.
7. Participar en los consejos de redacción programadas.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

**DURACION DEL CONTRATO:**

Cuatro (04) meses y dieciseis (16) días, del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022

**VALOR DEL CONTRATO:**

VEINTIUN MILLONES CIENTOCUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$21'104,616) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

  
**SHERRÉ JOHANNA LEVER O'NEIL**  
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346  
Email: [administrativo@sanandres.gov.co](mailto:administrativo@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

**LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS**

**NIT: 827.000.481-1**

**CERTIFICA**

Que el señor **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.829 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante el siguiente contrato de prestación de servicio:

01. Editor de Noticiero Teleislas News para el Canal regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 047 del 14 de abril de 2015, hasta el 30 de diciembre de 2015 por un valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$15.954.463.00).
02. Realizador/ Productor del Magazine Morning Show para el canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 077 del 27 de abril de 2015 al 30 de diciembre de 2015 por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$ 79.449.407.00).
03. Preproducción, producción del proyecto FARM AND NATURE para el canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 124 del 24 de junio de 2015 hasta el 23 de octubre de 2015 por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 79.002.543.00).
04. Productor/Realizador de programas de televisión del Canal Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 099 del 15 de febrero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.874.500.00) 

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.**

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

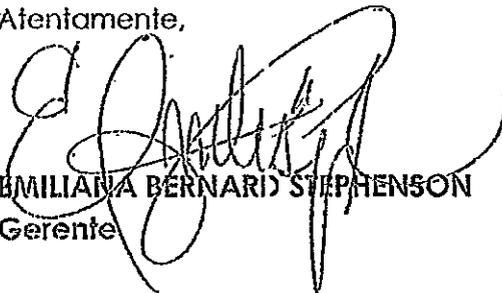
05. Productor/Realizador para programas de televisión del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 098 del 01 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 por valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$23.090.533.00).

06. Producción de VEINTICUATRO (24) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa FARM AND FISH con destino a la emisión del canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 123 del 13 de junio del 2022, hasta el 12 de octubre del 2022 por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$ 147.320.000.00).

07. Producción de VEINTICUATRO (24) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa MUJERES Y DERECHOS con destino a la emisión del canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 137 del 02 de agosto del 2022, hasta el 01 de diciembre del 2022 por valor de CIENTO TREINTAY TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 133.375.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2023.

Atentamente,

  
**EMILIANITA BERNARIDO STEPHENSON**  
 Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma  
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
 San Andrés Islas, Colombia

C/RY/33/2022



San Andrés Islas, Junio 2022

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACION DE  
JOVENES RAIZALES- R-YOUTH  
NIT: 900.803.458-0**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

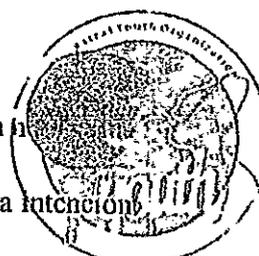
**OBJETO:** contratación de una persona natural AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA identificado mediante la cedula de ciudadanía 1.1123.622.892 de San Andrés Islas, quien en adelante se llamará contratista para la prestación de servicios profesionales como Director del documental **FOOD INSECURITY AT THE TIME OF CLIMATE CHANGE** con la organización **RAIZAL YOUTH ORGANIZATION (R-YOUTH)** quien para efectos del presente contrato se denominara contratante.

El presente contrato es bajo la modalidad de contratación directa. (Prestación de servicios) Valor del presente contrato por diez millones de pesos colombianos **(10.000.000)**. El pago se realizará en dos desembolsos de cinco millones **(5.000.000)** un primer pago al dar inicio y el segundo desembolso al recibir el producto final a satisfacción del representante legal de **RAIZAL YOUTH ORGANIZATION (R-YOUTH)**

El plazo de ejecución del presente contrato está comprendido desde el día 04 de junio del 2022 hasta el día 26 de octubre del 2022.

**OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.**

- Coordinar los horarios y tareas del personal de producción del documental.
- Dirigir el pre- producción, producción y post- producción del documental.
- hacer informes técnicos de los avances de la producción del documental para evaluar gastos durante la producción.
- Dirigir las actividades del Staff técnico en grabaciones en la isla de providencia y otras grabaciones de audio o video que se puedan realizar en la isla de san Andrés.
- Dirigir las reuniones con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horarios, y tiempo en que se realizara las grabaciones.
- Revisar junto con el realizador, productor, investigador y libretista el guion técnico, guion de edición, y guion de diálogos entre invitados, en el que asista los planos a



grabar las técnicas a utilizar el equipo Staff y demás condiciones que son para la grabación o del documental, a partir de la versión final del guion.

- Intercambiar impresiones con el Staff técnico sobre el plan de rodaje y la intención en cada fase de este.
- revisar con el equipo de producción previamente a la grabación que se cuente con todos los equipos necesarios para este fin.
- Dirigir y supervisar junto con el editor el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como las de video.
- Hacer supervisión estricta que el contenido del documental se ajuste a lo plasmado en los libretos previamente elaborados.
- Verificar ortográficamente los subtítulos del documental cuando fuere de inglés a español, creole a inglés o creole a español.

Nota de aclaración: la organización RAIZAL YOUTH ORGANIZATION (R-YOUTH) asumirá los gastos de transporte, hospedaje y alimentación en la isla de providencia y santa catalina, este contrato no obliga al contratista Amenovis Pino España a asumir gastos no contemplados en el inciso **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA** por lo tanto los gastos adicionales siempre estarán a cargo del contratante

Por lo anterior y estando ambas partes en común acuerdo se firma el presente contrato de prestación de servicios en modalidad de contratación directa (prestación de servicios) a los 04 días del mes de junio del 2022.

*Julene Francis P.*

JULENE FRANCIS P.  
C. C. No. 40. 993.945  
REPRESENTANTE LEGAL R-YOUTH

*Amenovis Pino E.*  
AMENOVIS PINO ESPAÑA

C.C. 1123622892  
CONTRATISTA



## PUBLICIDAD TOTAL/YURI YEPES CONTRERAS

NIT: 73123133 - 4

### PRODUCTORA DE TELEVISION

- Objeto: contratación de una persona natural AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA identificado mediante la cedula de ciudadanía 1.1123.622.892 de San Andrés Islas, quien en adelante se llamará contratista para la prestación de servicios profesionales como director de los proyectos WOMEN ALL Y SECCION NUESTRO TERRITORIO. Ganando por medio de la convocatoria publica con el canal regional Teleislas y la PRODUCTORA PUBLICIDAD TOTAL/ YURI YEPES CONTRERAS identificado con el Nit. 73120133- 4 quien está bajo la representación legal del sr. YURI YEPES CONTRERAS quien para efectos del presente contrato se denominara como el CONTRATANTE. WOMEN ALL número contrato 179 del 2021 / SECCION NUESTRO TERRITORIO número contrato 172 del 2021

El presente contrato es bajo la modalidad de contratación directa. (prestación de servicios) Valor del presente contrato SESENTA Y CINCO MILLONES MCTE (65.000.000) pesos colombianos, los cuales serán pagados de la siguiente manera:

- Se realizarán desembolsos cada vez que se entregue material y/o capítulos de la producción anteriormente mencionada.

El plazo de ejecución del presente contrato esta comprendido desde el día 04 de agosto del 2021 hasta el día 26 de enero del 2022.

#### OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

- Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados.
- Dirigir la pre- producción, producción y post- producción de los programas de Televisión.
- Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos
- Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión solicitados por mí o por el supervisor del contrato firmado entre mí persona y Teleislas por parte mía.
- Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones.
- Dirigir las reuniones con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horarios, y tiempo en que se realizara las grabaciones.
- Revisar junto con el realizador, productor, investigador y libretista el guion técnico, guion de edición, y guion de diálogos entre invitados y presentadores, en el que

- asista los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o del programa, a partir de la versión final del guion.
- Intercambiar impresiones con el staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención en cada fase de este.
- Ensayar con el elenco previamente a la grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa.
- Dirigir y supervisar junto con el director el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como las de imagen.
- Dirigir estas obligaciones y otras actividades asignadas por mi persona o el supervisor del contrato por parte del Canal Teleislas.

Por lo anterior y estando ambas partes en común acuerdo se firma el presente contrato de prestación de servicios en modalidad de contratación directa (prestación de servicios) a los 04 días del mes de agosto del 2021.

Contratante

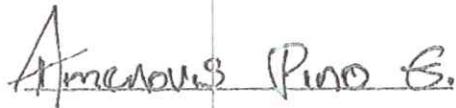


---

YURI YEPES CONTRERAS

Nit. 73120133-4

Contratistas



---

AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA

CC:1.123.622.892

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

### CERTIFICA

Que **Amenovis Antonio Pino España** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **1123622892**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123622892
NOMBRES Y APELLIDOS	Amenovis Antonio Pino España
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
FECHA DE NACIMIENTO	28/12/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2018
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	120 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	43 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1123622892 Trabajador Independiente Desde 01/01/2023 - Vigente  
CEDULA DE CIUDADANIA 1123622892 AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA Desde 01/04/2020 Hasta 31/12/2022

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.622.892**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Junio del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.






[Escritorio](#) → **Configuraciones de Perfil**






**Información del usuario**

**Género** Hombre  
**Cargo**  
**Título** Sr.  
**Nombre** AMENOVIS ANTONIO  
**Apellidos** PINO ESPAÑA  
**Fecha de Nacimiento** 12/28/1987 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*  
**Nombre y apellido** AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA  
**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía  
**Número de documento** 1123622892  
**Dirección** LOMABARKERS HILL  
**Código postal**  
**Estrato** 2  
**Ubicación** San Andrés  
**País** COLOMBIA  
**Correo electrónico** sanandresano\_1987@hotmail.com  
**Teléfono**  
**Celular** 3182461827  
**Nivel Educativo** Posgrado


**Configuración**

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
**Idioma** Español (Colombia)  
**Configuración regional** English (United States)

**Seguridad de la información**

**Pregunta de seguridad** What was your childhood nickname?  
**Respuesta** cuco  
**SMS para recuperar la contraseña** 3182461827



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

## CERTIFICADO

22/06/2023

**BOGOTA, D.C.,  
BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor AMENOVIS ANTONIO PINO ESPANA** con **Cédula de Ciudadanía n#mero 1123622892**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO**

N#mero	<b>0570266070169187</b>
Saldo a la fecha	<b>602,968.78 Pesos</b>
Fecha de apertura	<b>16/11/2016</b>

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14914910958



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
1 1 2 3 6 2 2 8 9 2

6. DV  
1

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico  
2 7

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 1 2 3 6 2 2 8 9 2	27. Fecha expedición 2 0 0 6 0 1 2 4
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento San Andrés	30. Ciudad/Municipio San Andrés
31. Primer apellido PINO	32. Segundo apellido ESPAÑA	33. Primer nombre AMENOVIS	34. Otros nombres ANTONIO
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA	39. Departamento San Andrés	40. Ciudad/Municipio San Andrés
41. Dirección principal BRR LA LOMA MISSION HILL AL LADO CISTERNAS VEOLIA	42. Correo electrónico sanandresano_1987@hotmail.com	
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 8 2 4 6 1 8 2 7	45. Teléfono 2 3 1 6 8 6 0 6 2 1 3

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código 5 9 1 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 5 1 9	48. Código 5 9 1 2	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 5 1 5	50. Código 1	50. Código 2	51. Código 1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
42- Obligado a llevar contabilidad																										
49 - No responsable de IVA																										

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre FANDIÑO CHOCONTA JOSE ALFREDO  
985. Cargo Analista III



**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

Fecha expedición: 23/06/2023 - 11:56:21  
Recibo No. S000168735, Valor 3600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cqsEuUE956**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA  
Identificación : CC. - 1123622892  
NIT : 1123622892-1  
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 40531  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 18 de mayo de 2018  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2023  
Grupo NITF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 18 de mayo de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2018 con el No. 50225 del Libro XV, se informa: Matrícula de persona natural por cambio de domicilio.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : BARRIO LA LOMA MISSION HILL  
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia  
Correo electrónico : sanandresano\_1987@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3182461827  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BARRIO LA LOMA MISSION HILL  
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia  
Correo electrónico de notificación : sanandresano\_1987@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3182461827  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural NO autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: J5911  
Actividad secundaria Código CIIU: J5912  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

**INFORMACION FINANCIERA**

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL



Fecha expedición: 23/06/2023 - 11:56:21  
Recibo No. S000168735, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cqsEuUE956

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$348.188.299,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : J5911.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Jennifer Yepes Brun  
Presidente Ejecutivo

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

## CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 14/07/2022

### Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE  
Nombre completo: AMENOVIS PINO ESPAÑA  
Responsable: El mismo paciente  
Cargo: CONTRATISTA  
Edad: 34  
Estado civil: Casado  
Teléfono: 3182461827  
  
N° hijos: 2  
EPS: EPS Sanitas

Empresa en misión:  
Identificación: CC: 1123622892  
Acompañante: Ninguno  
Fecha nacimiento: 28/12/1987  
Genero: Masculino  
Escolaridad: Pregrado (Universitaria)  
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, LOMA MISSION HILL  
ARL:  
AFP: Porvenir S.A.

### Exámenes analizados

- Examen medico con énfasis osteomuscular.

### Concepto de aptitud

to para la labor.

### Anexo

- NINGUNA RESTRICCION PARA LAS ACTIVIDADES LABORALES A REALIZAR.

Eduardo de Jesus Pernet Leiva  
Profesión: Médico laboral  
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011

Aspirante o trabajador  
AMENOVIS PINO ESPAÑA  
Identificación: CC: 1123622892



SERVICIO MEDICO  
LABORAL

DR. EDUARDO PERNETT L.  
MEDICO LABGRAL  
SALUD OCUPACIONAL  
L.S.O. 000548/2011  
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Amenovis Pino E.  
1123622892

Eduardo de Jesus Pernet Leiva

Fecha impresión: 14/07/2022

San andrés, Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina - Teléfono: 5120395 - 3112230564 -  
Nit: 73110288

Página 1 de 1

San Andrés Islas, Junio 23 de 2023

Doctor

**RICHARD FRANCIS**

Gerente (e)

Sociedad de Televisión de las islas TELEISLAS

Ciudad

**Ref. Cotización de producción de programa click and think**

**SINOPSIS:**

A través de una entretenida dinámica con un elemento tipo ruleta de temas, a su turno cada persona realizará un clic a partir del cual al azar definirá un tema específico sobre el cual deberá emitir su opinión originalmente emitido en TV con replica en redes sociales, donde servirá como punto de partida de interacciones y comentarios entre los seguidores del canal con el propósito de fomentar mayor engagement del canal con la audiencia en su ecosistema digital.

Nº de capítulos 51 de cinco a siete (5 – 7) minutos cada uno

Plazo: Tres (03) meses

Valor de la propuesta: **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$83.241.098)**

Atentamente,

  
AMENOVIS PINO ESPAÑA

Director y Productor de Televisión

CC. N° 1.123.622.892

**AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**

NIT 1.123.622.892

**ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS**

A diciembre 31 de 2022-2021

Elaborados bajo Normas de Información Financiera

Cifras expresadas en pesos colombianos

Activos		2022	2021	NOTA VARIACION	
<b>Activos corrientes</b>					
1	Activo y equivalentes de efectivo	2.762.389	10.923.349	8.160.960	1,01%
4	Cuentas y documentos por cobrar	171.730.000	16.362.000	155.368.000	63,04%
	<b>Total activos corrientes</b>	<b>174.492.389</b>	<b>27.285.349</b>	<b>147.207.040</b>	<b>64,06%</b>
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS</b>					
5	MUEBLES Y ENSERES	48.320.000	48.320.000	-	-
5	EQUIPO DE AUDIOVISION	46.013.000	46.013.000	-	16,89%
5	VEHICULO MOTO	3.570.000	3.570.000	-	0,31%
	<b>Total activos de largo plazo</b>	<b>97.903.000</b>	<b>97.903.000</b>	<b>-</b>	<b>35,94%</b>
	<b>Total activos</b>	<b>\$ 272.395.389</b>	<b>\$ 125.188.349</b>	<b>\$ 147.207.040</b>	<b>100,00%</b>
<b>Pasivos y Patrimonio</b>					
<b>Pasivos corrientes</b>					
6	SERVICIOS PUBLICOS	838.814	2.155.000	1.316.186	0,31%
	Prépagados	57.000.000	-	57.000.000	20,93%
	<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>57.838.814</b>	<b>2.155.000</b>	<b>55.683.814</b>	<b>21,23%</b>
	<b>Total pasivos</b>	<b>57.838.814</b>	<b>2.155.000</b>	<b>55.683.814</b>	<b>21,23%</b>
<b>Patrimonio</b>					
7	PATRIMONIO DE PERSONA NATURAL	25.822.000	25.822.000	-	12,04%
7	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	97.211.349	57.543.734	39.667.615	45,31%
8-9	Resultados del Ejercicio	91.523.226	39.667.615	51.855.611	42,66%
	<b>Total Patrimonio</b>	<b>214.556.575</b>	<b>123.033.349</b>	<b>91.523.226</b>	<b>78,77%</b>
	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>\$ 272.395.389</b>	<b>\$ 125.188.349</b>	<b>\$ 147.207.040</b>	<b>100,00%</b>

AMENOVIS ANTONIO PINO  
cc. 1.123.622.892

  
YARLEY MOSQUERA CHAVERRA  
CONTADOR PÚBLICO

TP.

# AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA

NIT 1.123.622.892

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

De enero 1o a d1 de diciembre de 2022 - 2021

Elaborados bajo Normas de Información Financiera

Cifras expresadas en pesos colombianos

		2022	2021	VARIACION
<b>Ingresos Operacionales</b>				
Servicios audiovisuales	12	348.167.299	147.773.370	200.393.929
Rendimientos financieros	12	21.406	2.403	19.003
<b>Total Ingresos Operacionales</b>		<b>348.188.705</b>	<b>147.775.773</b>	<b>200.412.932</b>
<b>Gastos</b>				
<b>Gastos Operacionales</b>				
Gastos servicios	13	194.018.000	36.414.700	157.603.300
Gastos por arriendos	13	26.000.000	24.000.000	2.000.000
Gastos servicios publicos	13	5.145.979	4.525.600	620.379
Depreciación	13	-	8.845.500	
<b>Total Gastos Operacionales</b>		<b>225.163.979</b>	<b>73.785.800</b>	<b>160.223.679</b>
<b>Utilidad operacional</b>		<b>123.024.726</b>	<b>73.989.973</b>	<b>40.189.253</b>
<b>Gastos no operacionales:</b>				
otros gastos	13	7.987.846	-	
intereses		12.154		
Gastos bancarios	13	1.050.500	167.358	883.142
Gastos Diversos		22.451.000	34.155.000	11.704.000
<b>Total Gastos No Operacionales</b>		<b>31.501.500</b>	<b>34.322.358</b>	<b>10.820.858</b>
<b>Total Gastos</b>		<b>256.665.479</b>	<b>108.108.158</b>	<b>149.402.821</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>91.523.226</b>	<b>39.667.615</b>	<b>51.010.111</b>
<b>Gastos no deducibles de renta</b>				
<b>RESULTADOS NETOS</b>		<b>91.523.226</b>	<b>39.667.615</b>	<b>51.010.111</b>

*Amenovis Pino E.*

AMENOVIS ANTONIO PINO

cc. 1.123.622.892

*Yarley Mosquera Chaverra*

CONTADOR PUBLICO

TP.

AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA

NIT 1.123.622.892

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

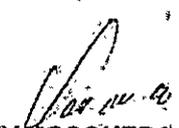
A DICIEMBRE 31 DE 2022

Elaborado bajo Normas Internacionales de Información Financiera

Expresados en pesos colombianos

CONCEPTO	31-dic.-21	AUMENTO	DISMINUCION	31-dic.-22
CAPITAL DE PERSONA NATURAL	25.822.000	-	-	25.822.000
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	39.667.615	91.523.226	39.667.615	91.523.226
UTILIDAD / PERDIDA ACUMULADA	57.543.734	39.667.615	-	97.211.349
SUPERAVIT DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTALES	123.033.349	131.190.841	39.667.615	214.556.575

Aménovis Pino E.  
AMENOVIS ANTONIO PINO  
cc. 1.123.622.892

  
YARLEY MOSQUERA CHAVERRA  
Matricula 150092T  
Contador Público

AMENOVIS ANTONIO PIÑO ESPAÑA

NIT 1.123.622.892

FLUJO DE CAJA

A DICIEMBRE 31 DE 2022

Elaborado bajo Normas Internacionales de Información Financiera

Expresados en pesos colombianos

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2022
UTILIDAD DEL PERIODO (ESTADO DE RESULTADOS)	\$ 91.523.226
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	\$ 91.523.226

CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES	
(+ -) AUMENTO DISMINUCION OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-\$ 155.368.000
(+ -) AUMENTO DISMINUCION INVENTARIOS	\$ -
(+ -) AUMENTO DISMINUCION PROVEEDORES	\$ -57.000.000
(+ -) AUMENTO DISMINUCION CUENTAS POR PAGAR	-\$ 1.316.186
(+ -) AUMENTO DISMINUCION IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	\$ -
FLUJO DE EFFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-\$ 8.160.960

ACTIVIDADES DE INVERSION	
(+ -) AUMENTO DISMINUCION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	\$ -
FLUJO DE EFFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	\$ -

ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
(+ -) AUMENTO DISMINUCION OBLIGACIONES FINANCIERA	
FLUJO DE EFFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES FINANCIERAS	\$ -
TOTAL - AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFFECTIVO	-\$ 8.160.960

EFFECTIVO AÑO ANTERIOR	\$ 10.923.349
EFFECTIVO PRESENTE AÑO	\$ 2.762.389
Variacion Efectivo o Equivalente de Efectivo	\$ 8.160.960

Diferencia	\$ -
------------	------

*Amenovis Piño*  
AMENOVIS ANTONIO PINO  
cc: 1.123.622.892

**AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**

**NIT 1.123.622.892**

*Notas a los estados Financieros*

*A diciembre 31 de: 2022 - 2021*

*Elaborados bajo Normas de Información Financiera*

*Cifras expresadas en pesos colombianos*

**Nota 01. - Naturaleza.**

El comerciante AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA, con Nit.1.123.622.892, es una persona natural de naturaleza civil, con ánimo de lucro, tiene la calidad de contribuyente de impuestos nacionales y de impuestos territoriales, por los ingresos obtenidos durante el ejercicio.

**RECURSOS PATRIMONIALES:** Están conformados por los ingresos provenientes de la prestación del servicio de audiovisuales, más los rendimientos financieros y demás bienes e ingresos, adquiridos lícitamente para el cumplimiento de su objeto.

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACION:** La dirección y administración de la persona natural le compete a él mismo.

**ENTE DE CONTROL:** La auditoría y el control de las operaciones y las actuaciones del comerciante es controlada y supervisada por el mismo en su condición de propietario.

**Nota 02. - Políticas y Prácticas contables**

El señor AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA, a partir del 1 de Enero de 2020 aplica las Normas de Contabilidad establecidas mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos 2706 de 2012 y 3019 de 2013, para las entidades del Grupo 3, que deben llevar una contabilidad simplificada, tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF para PYMES, que da lugar al nuevo marco técnico normativo de información financiera para microempresas (NIF) cuya base principal de medición en la contabilidad es la Causación y el costo histórico. Además, se aplicó la Circular Guía 115-00003 de 2013 de la Superintendencia de Sociedades, así como los diferentes Conceptos de las autoridades competentes, en los apartes en que apliquen y se compartan criterios. Para el efecto, se desarrolló el Manual de Políticas Contables, y se encuentra a disposición para consulta de todos los propietarios y usuarios, en la administración.

	2022	2021
<b>NOTA No.03 -EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>		
CAJA		
CAJA GENERAL		
TOTAL CAJA	542.764	2.994.931
	542.764	2.994.931

BANCOS CTA CTE Y CTAS DE AHORRO

BANCO DAVIVIENDA	2.219.625	7.928.418
TOTAL BANCOS	2.219.625	7.928.418

La cuenta de ahorro del banco Davivienda 4611 y 9187, son las cuenta en donde se consignan todos los recursos reacudados por los servicios prestados, los intereses por rendimientos financieros.

**NOTA 4.- CUENTAS POR COBRAR**

TELEISLAS	160.000.000	-
Prestamo particular	-	15.627.000
RETENCION EN LA FUENTE A FAVOR	11.730.000	735.000
TOTAL CUENTAS POR COBRAR DE TERCEROS	171.730.000	16.362.000

La cuenta por cobrar esta compuesta por retenciones que practicaron y particulares esta en corriente por aue es de facil recuperacion.

**NOTA No.05 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS**

MUEBLES Y ENSERES	48.320.000	48.320.000
EQUIPOS Y MATERIALES	54.663.000	46.013.000
EQUIPOS AUDIOVISUALES	93.476.000	70.155.000
EQUIPO DE COMPUTACION	3.200.000	3.200.000
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	42.013.000	27.342.000
VEHICULOS	23.120.000	3.570.000
Moto	25.160.000	5.100.000
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	2.040.000	1.530.000
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	126.103.000	49.583.000

Nos muestra los valores de los equipo de audiovisuales y del vehiculo, menos su depreciacion y que son generadores de efectivo de comerciante y se depreian en linea Recta asi: Equipos de computo y audiovisuales a 5 años y el vehiculo a 10 años

**NOTA 6 - CUENTAS POR PAGAR**

Proveedores	57.000.000	-
OTROS GASTOS POR PAGAR	838.814	2.155.000
TOTAL cuentas POR PAGAR	57.838.814	2.155.000

Saldo por pagar por las deudas por servicio.

**NOTA 7 - PATRIMONIO**

PATRIMONIO DE PERSONA NATURAL	25.822.000	25.822.000
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	97.211.349	57.543.734
Resultados del Ejercicio	91.523.226	39.667.615

El patrimonio esta conformado por el capital de la persona natural mas las utilidades de ejercicios anteriores y la utilidad del año 2022 Y 2021

**NOTA 08 - INGRESOS**

Servicios audiovisuales	348.167.299	147.773.370
Rendimientos financieros	21.406	2.403

TOTAL INGRESOS

348.188.705

147.775.773

Los ingresos estan representados por la prestacion de servicios de audiovisuales y los ingresos por Rendimientos financieros año gravable 2022-2021

NOTA 9. - GASTOS

Gastos servicios	194.018.000	36.414.700
Gastos por arriendos	26.000.000	24.000.000
Gastos servicios publicos	5.145.979	4.525.600
Gastos por otros depreciacion	-	8.845.500
Gastos financieros	1.050.500	167.358
Gastos Diversos	22.451.000	34.155.000
TOTAL GASTOS	248.665.479	108.108.158

Los gastos incurridos y que tienen relacion de causalidad con el ingreso mas la depreciacion de los activos y el 50% gasto del 4X1000 deducible por la entidad bancaria y las comisiones descontadas por el banco

*Amenovis Pino*

AMENOVIS ANTONIO PINO

cc. 1.123.622.892

*Yarley Mosquera Chaverra*

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA

CONTADOR PUBLICO  
TP.

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

211765456246



(415)770721248984(8020) 00021176545624 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 1 2 3 6 2 2 8 9 2** 6.DV **1** 7. Primer apellido **PINO** 8. Segundo apellido **ESPAÑA** 9. Primer nombre **AMENOVIS** 10. Otros nombres **ANTONIO** 12.Cod. Dirección seccional **2 7**

24. Actividad económica principal **5 9 1 1** Si es una corrección indique: 25. Cód. **25** 26. No. Formulario anterior **26** 27. Fracción año gravable siguiente **27** 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, a compensar **28**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **125,188,000** Deudas **30** **30** **2,155,000** Total patrimonio líquido **31** **123,033,000**

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y como de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales				
	Cód.	Valor	Cód.	Valor	Cód.	Valor	Cód.	Valor			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	2,000	74	147,773,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	108,108,000			
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>2,000</b>	<b>78</b>	<b>39,665,000</b>			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0			
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0			
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0			
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>		<b>54</b>		<b>0</b>	<b>70</b>	<b>2,000</b>	<b>87</b>	<b>39,665,000</b>			
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>		<b>55</b>		<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>0</b>			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>2,000</b>	<b>90</b>	<b>39,665,000</b>			
Ren. líquida ced. gen.	91	39,667,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	0	R. liq. ord. cédula gen.	93	39,667,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	39,667,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada					
Cód.	Valor	Cód.	Valor	Cód.	Valor	Cód.	Valor				
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	123	0			
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	Otros	125	0			
Rentas exentas de pensiones	102	0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Impuesto neto de renta	127	17,000			
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>		<b>103</b>	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Impuesto de ganancias ocasionales	128	0			
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0			
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>130</b>	<b>17,000</b>			
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0			
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0			
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	735,000			
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Costos por ganancias ocasionales	114	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	718,000			
Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0						
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0									
Costos por ganancias ocasionales	114	0									
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0									
Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa  997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora **DIAN** 2022-08-11 / 11:53:20 PM 980. Pago total \$  982. Cód. Contador  Firma contador  994. Con salvedades  983. No. Tarjeta profesional  2021433566376 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **9100091475353**





\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

## CODIGO DE VERIFICACIÓN Hgr4Wv5uTQ

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRIPTO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\*

CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO  
NIT: 1123622892-1  
C.C.: 1123622892  
NACIONALIDAD: COLOMBIANO  
NÚMERO DEL PROPONENTE: 674  
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 17/04/2023  
ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL  
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: BARRIO LA LOMA MISSION HILL  
MUNICIPIO: 88001 - SAN ANDRES  
DEPARTAMENTO: SAN ANDRES  
TELÉFONO 1: 3182461827  
CORREO ELECTRÓNICO: sanandresano.1987@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: BARRIO LA LOMA MISSION HILL  
MUNICIPIO: 88001 - SAN ANDRES  
DEPARTAMENTO: SAN ANDRES  
TELÉFONO 1 : 3182461827  
CORREO ELECTRÓNICO: sanandresano.1987@hotmail.com

CERTIFICA:  
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
39	11	15	00	: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	: ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	20	00	: PROYECTORES MÓVILES
39	11	23	00	: ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	24	00	: DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	: LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
45	11	15	00	: ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45	11	16	00	: PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	11	17	00	: EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	18	00	: EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWA...

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
 PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO

Fecha expedición: 2023/05/04 - 09:56:37 \*\*\*\* Recibo No. S000166397 \*\*\*\* Núm. Operación. 01-MIM-20230504-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$19.856.834,00
ACTIVO TOTAL	:	\$84.620.834,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$1.255.100,00
PASIVO TOTAL	:	\$1.255.100,00
PATRIMONIO	:	\$83.365.734,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$31.112.338,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$27.285.349,00
ACTIVO TOTAL	:	\$125.188.349,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$2.155.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$2.155.000,00
PATRIMONIO	:	\$123.033.349,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$73.989.973,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$174.492.389,00
ACTIVO TOTAL	:	\$272.395.389,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$57.838.814,00
PASIVO TOTAL	:	\$57.838.814,00
PATRIMONIO	:	\$214.556.575,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$123.024.726,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$12.154,00

CERTIFICADO:  
 CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	15,32
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	12,66
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,01
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,21
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	10122,15

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO.

Fecha expedición: 2023/05/04 - 09:56:37 \*\*\*\* Recibo No. S000165397 \*\*\*\* Num. Operación. 01-MIM-20230504-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS CONTRATO N° 077  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 120,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA  
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES.  
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
93 14 17 00 : CULTURA  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No. 3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS CONTRATO NO. 124 DE 2015  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 122,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES  
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS  
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS  
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES.  
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO

Fecha expedición: 2023/05/04 - 09:56:37 \*\*\*\* Recibo No. S000166397 \*\*\*\* Num. Operación. 01-MIM-20230504-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
- 82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
- 86 13 15 00 : BELLAS ARTES
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
- 60 12 10 00 : ARTE
- 60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
- 45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO
- 45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
- 45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
- 45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
- 45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES,
- 45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...
- 45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
- 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
- 39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 45 12 15 00 : CÁMARAS
- 45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
- 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
- 52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
- 50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
- 50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
- 50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
- 50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
- 50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
- 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.2713114 DE 2021  
VALOR CONTRATADO-EN SMMLV : 43,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
- 45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...
- 82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
- 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
- 82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
- 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
- 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
- 80 14 15 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE

45 13 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWA.

82 12 18 00 : PUBLICACIÓN

82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA

82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA

82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

82 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES

80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS

82 12 15 00 : IMPRESIÓN

90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO

80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA

86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL

90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

86 13 15 00 : BELLAS ARTES

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA

60 12 10 00 : ARTE

60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO

45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO

45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES

45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS

45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES

45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS

39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES

39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

45 12 15 00 : CÁMARAS

45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS

52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES

52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL

56 11 21 00 : ASIENTOS

56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CANTINA Y COMEDOR

50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ

50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS

50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO

50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO

Fecha expedición: 2023/05/04 - 09:56:37 \*\*\*\* Recibo No. SC00166397 \*\*\*\* Num. Operación. 01-MIM-20230504-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I.\*\*\*

45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL  
56 11 21 00 : ASIENTOS  
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR  
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ  
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS  
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS  
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO  
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No. 8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 008

CONTRATO CELEBRADO POR

: 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA

: PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE

: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.3907866 DE 2022

VALOR CONTRATADO EN SMLV

: 21,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN  
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA .  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES  
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS  
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES  
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
60 12 10 00 : ARTE  
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO

Fecha expedición: 2023/05/04 - 09:56:37 \*\*\*\* Recibo No. S000166397 \*\*\*\* Num. Operación. 01-MIM-20230504-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MUSICA
- 50 12 10 00 : ARTE
- 60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
- 45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO
- 45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCION DE MICROFILMES
- 45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
- 45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
- 45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
- 45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWA...
- 45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
- 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION
- 39 11 20 00 : PROYECTORES, MOVILES
- 39 11 23 00 : ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 45 12 15 00 : CAMARAS
- 45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CAMARAS
- 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
- 52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR
- 50 20 17 00 : CAFE Y TE
- 50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
- 50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
- 50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
- 50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
- 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS CONTRATO NO. 137 DE 2022  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 133,37

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
  - 82 12 18 00 : PUBLICACION
  - 82 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
  - 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACION MASIVA
  - 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
  - 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS
  - 82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
  - 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISION
  - 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELICULAS
  - 82 13 16 00 : FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
  - 82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
  - 90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
  - 80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
  - 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
  - 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA  
PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO

Fecha expedición: 2023/05/04 - 09:56:37 \*\*\*\* Recibo No. S000166397 \*\*\*\* Num. Operación. 01-MIM-20230504-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS  
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES  
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
86 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
60 12 10 00 : ARTE  
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL  
56 11 21 00 : ASIENTOS  
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR  
56 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ  
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS  
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS  
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO  
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHÉS Y PASTELES  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 12 16 00 : GRABADO

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012

CONTRATO CELEBRADO POR

: 1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA

: PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE

: PUBLICIDAD TOTALYURI - YEPES CONTRERAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV

: 65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA,  
PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO

Fecha expedición: 2023/05/04 - 09:56:37 \*\*\*\* Recibo No. S000166397 \*\*\*\* Num. Operación. 01-MIM-20230504-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I.\*\*\*

82 12 16 00 : GRABADO

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CTO

NO.627 DE 2020

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 22 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
- 82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
- 45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE
- 82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
- 22 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
- 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
- 82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
- 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
- 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
- 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
- 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
- 82 12 15 00 : IMPRESIÓN
- 90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
- 80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
- 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
- 82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
- 86 13 15 00 : BELLAS ARTES
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
- 50 12 10 00 : ARTE
- 60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
- 45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO
- 45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
- 45 13 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
- 45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
- 45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
- 45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
- 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS.
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 45 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
- 39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 45 12 15 00 : CÁMARAS
- 45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO

Fecha expedición: 2023/05/04 - 09:56:37 \*\*\*\* Recibo No. S000166397 \*\*\*\* Num. Operación. 01-MIM-20230504-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
- 39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 45 12 15 00 : CÁMARAS
- 45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
- 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
- 52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
- 56 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
- 56 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
- 56 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
- 56 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
- 56 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
- 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:  
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5650 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silsanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Hgr4Wv5uTQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 169 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA.**

<b>CONSECUTIVO</b>	169
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 1123622892
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$83.241.098) M.CTE
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	TRES (03) MESES
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CINCUENTA Y UN (51) capítulos de CINCO (05) a SIETE (07) minutos del programa CLIC AND THINK con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 004 de 2023, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1123622892, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación.

**PRELIMINARES**

**A)** Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se registrarán por las normas del derecho privado.

**B)** Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

**C)** Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

**D)** Que por medio de la Resolución 00922 del 2020 Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consagra las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

**E)** Que mediante Resolución 00029 del 24 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Proyectos Contenidos 2023 de TELEISLAS por la suma de TRES MIL VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$3.024.700.000).

**F)** Que el canal Teleislas, solicitó modificación de la resolución No. 0029 de 2023, la cual fue aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de oficio fechado junio 19 de 2023.

**G)** Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de PRODUCCION DE PROGRAMAS, mediante modalidad de presentación de cotizaciones regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

**H).** Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, CLIC AND THINK, que es un programa documental que exalta a los íconos deportivos del municipio de Providencia y los deportes ancestrales que aún se conservan en la isla; destacando la historia, y el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

desempeño del deporte, las glorias del pasado, a quienes se destacan actualmente y las jóvenes promesas del deporte en la isla.

### CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CINCUENTA Y UN (51) capítulos de CINCO (05) a SIETE (07) minutos del programa CLIC AND THINK con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

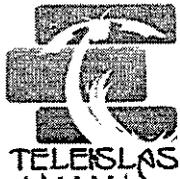
**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$83.241.098) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Un cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE. (\$33.296.440).
- Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M.CTE. (\$24.972.329).
- Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 307 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de TRES (03) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **CLIC AND THINK**.
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: investigación, director general, productor realizador, reportero, presentador, camarógrafo, asistente de cámara, luminotécnico, sonidista, operador switcher, auxiliar de producción, escenografía, maquillador, transporte, edición, diseño gráfico, traductor, subtitulación / closed Caption, 1 discos ópticos.
- Entregar **CINCUENTA Y UN (51)** programas producidos de **CINCO (05) a SIETE (07) minutos** del programa **CLIC AND THINK**.
- Producir el programa en Género / formato **OPINION**.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

**ENTREGA DE MATERIAL:**

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

**PIEZAS DE DIVULGACION:**

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: CINCUENTA Y UN (51)** capítulos de **CINCO (05) a SIETE (07)** minutos del programa **CLIC AND THINK**.
- Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos

- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

**NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTÍTULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **MATERIAL PROMOCIONAL**
- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  - (1) de expectativa (coming soon)
  - (1) con fecha de lanzamiento,
  - (2) de promoción durante la emisión del programa,
  - (1) generica sin horario para repeticiones
  - (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.
- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de minimo 1275x1650 PÍXELES

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

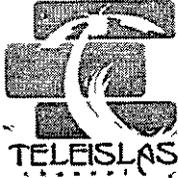
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de minimo 2560x1111. PÍXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmédial x capítulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook,instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	<p>Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa.</p> <p>Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa.</p> <p>Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.</p> <p>En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.</p>				<p>Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.</p>
LANZAMIENTO	<p>Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto pauta en banner principal de portal web del canal.</li> <li>• Artículo web lanzamiento</li> </ul>
EMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción.</li> <li>• Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto.</li> <li>• videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas.</li> <li>• videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción.</li> </ul>				<p>Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragram y Twitter.

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en ingles y español.
- **ARTICULO INFORME BREVE:** artículo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la tematica del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 párrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en ingles y español.  
(2) Fotografías de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**

\* Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

\* Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.

\*Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

#### **CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:**

##### **SINOPSIS:**

A través de una entretenida dinámica con un elemento tipo ruleta de temas, a su turno cada persona realizará un clic a partir del cual el azar definirá un tema específico sobre el cual deberá emitir su opinión originalmente emitido en TV con replica en redes sociales, donde servirá como punto de partida de interacciones y comentarios entre los seguidores del canal con el propósito de fomentar mayor engagement del canal con la audiencia en su ecosistema digital.

##### **ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:**

- Cabezote
- Presentación
- Planteamientos, entrevistas y /o opiniones de las fuentes
- Presentación del deportista del día
- Cierre
- Créditos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):**

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Gulonistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

**TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:**

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

- Fotografía: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos.

- La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

mantenga la naturalidad del ambiente.

- El sonido se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

## PERSONAJES

Presentador

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

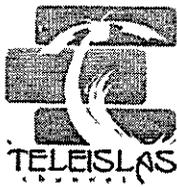
**NOTA 1:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** –El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

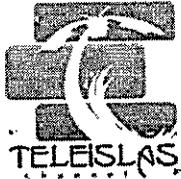
**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** –Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

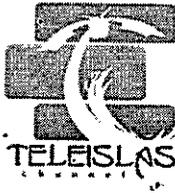
**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL**

CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

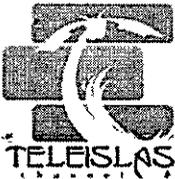
**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE.** – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el VEINTISÉIS (26) día del mes de junio de 2023.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



**RICHARD FRANCIS BELTRAN**  
Gerente TELEISLAS



**AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**  
C.C. 1123622892

Proyectó	KHL	
Revisó	RFB	
Archivo	LMA	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>CARTAGENA</b>			SUCURSAL <b>CARTAGENA</b>			COD.SUC <b>75</b>		NO.PÓLIZA <b>75-44-101130601</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
26 06 2023		26 06 2023		00:00		26 09 2026		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>PINO ESPANA, AMENOVIS ANTONIO</b>								IDENTIFICACIÓN CC: <b>1123.622.892</b>			
DIRECCIÓN: <b>LOMA BARKERS HILL</b>						CIUDAD: <b>SAN ANDRES (I), SAN ANDRES</b>			TELÉFONO: <b>3168281198</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>827.000.481-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR</b>						CIUDAD: <b>SAN ANDRES (I), SAN ANDRES</b>			TELÉFONO <b>0985132047</b>		
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONTRATO No. 169 DE 2023, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE CINCUENTA Y UN (51) CAPITULOS DE CINCO (05) A SIETE (07) MINUTOS DEL PROGRAMA CLIC AND THINK CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/06/2023	26/03/2024	\$16,648,219.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/06/2023	26/09/2026	\$4,162,054.90
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	26/06/2023	26/01/2024	\$33,296,439.20

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****168,717.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****176,717.00	\$ *****54,106,713.70	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

75-44-101130601

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101130601, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 26 días del mes de JUNIO de 2023

75-44-101130601

**FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General**



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. 75-44-101130601 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN **SAN ANDRES** A LOS **VEINTI SEIS** (26) DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2023**.



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>CARTAGENA</b>			SUCURSAL <b>CARTAGENA</b>			COD.SUC <b>75</b>		NO.PÓLIZA <b>75-40-101048846</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
26 06 2023		26 06 2023			00:00		26 01 2024		23:59		EMISION ORIGINAL

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>PINO ESPANA, AMENOVIS ANTONIO</b>								IDENTIFICACIÓN CC: <b>1123.622.892</b>			
DIRECCIÓN: <b>LOMA BARKERS HILL</b>						CIUDAD: <b>SAN ANDRES (I), SAN ANDRES</b>			TELÉFONO: <b>3168281198</b>		

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: <b>SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>827.000.481-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR</b>						CIUDAD: <b>SAN ANDRES (I), SAN ANDRES</b>			TELÉFONO <b>0985132047</b>		
BENEFICIARIO: <b>827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.</b>						ADICIONAL:					

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 169 DE 2023, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE CINCUENTA Y UN (51) CAPITULOS DE CINCO (05) A SIETE (07) MINUTOS DEL PROGRAMA CLIC AND THINK CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMMLV	26/06/2023	26/01/2024	\$ *****16,648,219.60

### ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****58,565.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****61,565.00	\$ *****16,648,219.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

*[Handwritten Signature]*



*[Handwritten Signature: Amenovis Pino E.]*

75-40-101048846

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. 75-40-101048846 Presiona el texto aquí

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGIENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

#### CLÁUSULA SEGUNDA

#### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

##### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-



- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISITA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE



CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

#### CLÁUSULA TERCERA

##### 3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

#### CLÁUSULA CUARTA

##### 4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a SEGURESTADO, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

#### CLÁUSULA QUINTA

##### 5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 **Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 **Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 **Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 **Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

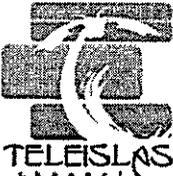
7.6 **Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en **SAN ANDRES**, los **VEINTI SEIS ( 26 )** días del mes de **JUNIO** del año **2023**.

EL TOMADOR

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

**RESOLUCIÓN No. 119**  
(Del 26 de junio del 2023)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, y el Acuerdo 001 de 2023, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 26 de junio de 2023, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 169 de 2023 con **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1123622892, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CINCUENTA Y UN (51) capítulos de CINCO (05) a SIETE (07) minutos del programa CLIC AND THINK con destino a la emisión del canal regional Teleislas"*

**SEGUNDO:** Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

**TERCERO:** Que el señor **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101130601 y 75-40-101048846 expedidas el VEINTISÉIS (26) de junio de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

**CUARTO:** Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101130601 y 75-40-101048846 expedidas el VEINTISÉIS (26) de junio de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los VEINTISEIS (26) DÍAS del mes de junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICHARD FRANCIS BELTRAN**  
 Gerente TELEISLAS

Proyecto:	KHL	<i>[Signature]</i>
Revisó:	RFB	<i>[Signature]</i>
Archivó:	LMA	



### REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. \*RP319

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$83241098  
PROYECTOS ESPECIALES

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$332964  
PROYECTOS ESPECIALES

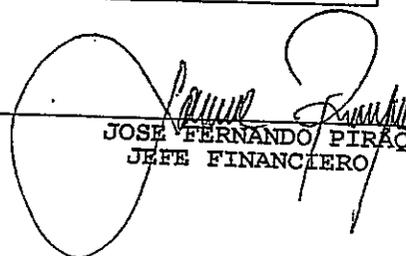
PROVEEDOR : AMENOVIS ANTONIO PINO 1123622892

POR LA SUMA DE : 83,574,062

VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : CLICK AND TINK

FECHA DE EXPEDICION: 26/06/2023

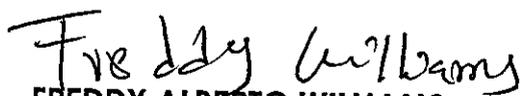
  
JOSE FERNANDO PIRÁQUIVE  
JEFE FINANCIERO

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	<b>Versión: 02</b>

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 169 /2023	
<b>CONTRATANTE</b>	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA
<b>OBJETO</b>	prestacion de servicios de produccion de (51) capitulos de (05) a (07) minutos del programa CLIC AND THINK con destino la emision del canal regional teleislas
<b>VALOR</b>	\$ 83.241.098
<b>FECHA DE INICIO</b>	26/06/2023
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	25/09/2023
<b>PLAZO</b>	03 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123622892 de San Andrés Islas, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veintiséis (26) días del mes de junio de (2023).

  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
 Supervisor

  
**AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**  
 1123622892